



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 436762

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LA ASISTENCIA DE PERSONAS CON CAPACIDAD DIVERSA A CAMPAMENTOS O ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE EL VERANO, AÑO 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la página web de la Diputación de Valladolid (<http://www.diputaciondevalladolid.es/>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes:

- a)-Tener menos de 31 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b)-Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% por organismo público competente.

No obstante, si con las solicitudes presentadas por las personas que cumplan este requisito no se agotan los fondos disponibles, podrán ser beneficiarios/as:

-Las personas que, teniendo reconocida por organismo público competente una discapacidad, ésta sea en un grado inferior al 33%.

-Las personas que no cuenten con reconocimiento oficial del grado de discapacidad pero que tengan alguna problemática que afecte a su autonomía, siempre que en este caso su participación en el campamento o actividad hubiera sido propuesta de forma motivada por el equipo psicopedagógico del centro escolar o por psicólogos o psicopedagogos pertenecientes a asociaciones de asistencia a personas con capacidad diversa.

c)-Estar empadronadas a la fecha de finalización de presentación de solicitudes en algún municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, siempre que el empadronamiento se haya producido con anterioridad al 1 de enero de 2019.

Los/as beneficiarios/as actuarán a través de su representante legal (padre, madre o tutor).

SEGUNDO. Objeto.

Se convocan para el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para favorecer la asistencia e integración de personas con capacidad diversa en campamentos o actividades de ocio y tiempo libre durante el verano del año 2019.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid





de 6 de marzo de 2006).

#### CUARTO. Cuantía.

La cuantía total de las ayudas no podrá superar la cantidad de 15.000 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 205.326.02.480.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2019. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cada ayuda individual cubrirá el coste de inscripción en el campamento o actividad, con un máximo de 500 euros por solicitante. Solo se admitirá una solicitud por persona y sólo será subvencionable un campamento o actividad.

#### QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (en adelante B.O.P.V.).

#### SEXTO. Otros datos de interés.

- Actividades, gastos y periodo subvencionables: los previstos en la base sexta de la convocatoria.
- Compatibilidad: lo establecido en la base sexta de las bases de la convocatoria
- Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática.
- Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.
- Criterios de valoración: los previstos en la base decimosegunda de la convocatoria.
- Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.
- Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la base decimonovena de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 28 de septiembre de 2019 (incluido)

Valladolid, 21 de enero 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

